Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA 21 MAY 2009

VISTO Y CONSIDERANDO que el día 25 de Mayo del corriente año, se levará a cabo en la ciudad de Río Grande el Solemne Tedeum que se oficiará en la Parroquia San Juan Bosco y el acto central con motivo de conmemorarse el "199 Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810", que tendrá lugar en el Gimnasio María Auxiliadora.

Que por ello corresponde autorizar el traslado del Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, a los efectos de realizar junto a personal del Poder Ejecutivo los preparativos tanto en la Parroquia como en el Gimnasio María Auxiliadora.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad y liquidar UN DIA Y MEDIO (1 y ½) de viático, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR al Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, a la ciudad de Río Grande los días 24 y 25 de Mayo del corriente año, con motivo de realizar junto a personal de Poder Ejecutivo los preparativos del Solemne Tedeum que se oficiará en la Parroquia San Juan Bosco y el acto central con motivo de conmemorarse el "199 Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- RECONOCER el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad y liquidar UN DÍA Y MEDIO (1 y ½) de viático, al agente mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 215 /09